

CLÁUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO No. 202000002

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085660 de 2020
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30/06/2021
ARRENDADOR:	WALTER VÉLEZ BERRIO
CÉDULA:	71.695.905
CONTRATO No:	202000002
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.
PLAZO DEL CONTRATO:	Quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de \$14.767.932
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de \$7.383.966
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de \$59.071.728
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de \$14.767.932
CLÁUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de \$30.249.156 Modificación cláusula tercera. Valor del canon mensual
VALOR FINAL:	\$129.932.697
PLAZO FINAL:	Desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2021

La presente constituye la Cláusula adicional No. 5 al contrato N° 202000002, cuyo objeto es "El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.", por la cual se modifica el plazo, el valor del canon mensual y se adiciona la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$30.249.156) previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A. Que el 16 de enero de 2020 fue suscrito el contrato No.202000002, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983) y un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020.
- B. Que el 31 de enero de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$14.767.932 y ampliado hasta el 31 de marzo de 2020.
- C. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$7.383.966 y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- D. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$59.071.728 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- E. Que el 30 de diciembre de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.4 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$14.767.932 y ampliado hasta el 28 de febrero de 2021.
- F. Que el contrato de arrendamiento y las ampliaciones realizadas fueron adelantadas por solicitudes presentadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en el marco de los contratos interadministrativos No. 4600080140 de 2019 y 4600085660 de 2020.
- G. Que dentro de las especificaciones técnicas del contrato fueron incluidos los arrendamientos de puestos de control en el territorio de la Policía y del Ejército, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- H. Que el 29 de enero de 2021 fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Modificación 2 al contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, para adicionar en recursos y modificar el plazo hasta el 30 de junio de 2021, con el fin de dar continuidad a los servicios prestados con cargo a este contrato interadministrativo, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- I. Que en el Parágrafo Segundo, de la Cláusula Tercera, Valor del Canon Mensual del contrato, fue establecido lo siguiente:

“PARÁGRAFO SEGUNDO: El canon de arrendamiento será reajustado anualmente en un porcentaje igual al ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) CERTIFICADO POR EL DANE para el año calendario inmediatamente anterior, que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU se obliga a pagar dentro de los términos establecidos en el presente contrato

de arrendamiento. Al suscribir el ARRENDATARIO queda plenamente identificado de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato.”

- J. Que dado que el contrato de arrendamiento fue suscrito el 16 de enero de 2020, el incremento pactado rige a partir de dicha fecha, lo que implica para la ESU la obligación de pagar el valor correspondiente al reajuste del incremento del canon de arrendamiento entre enero y febrero de 2021, y ajustar el valor del canon mensual de arrendamiento quedando así:

FIRMA CONTRATO INICIAL	CANON ACTUAL	IPC	REAJUSTE POR VALOR NO PAGADO ENTRE ENERO Y FEBRERO DE 2021	CANON A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2021.
16/01/2020	7.383.966	1.61%	118.882	7.502.848

- K. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020 hasta finalizar su vigencia.
- L. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600085660 de 2020
Centro de costos	31995
Rubro al presupuesto	23202020070007-1/72112
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2021000241
Registro presupuestal	2021000338
Requerimiento N°	2021100652

- M. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 202000002 hasta el 30 de Junio de 2021.

SEGUNDO: reconocer el pago de la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$118.882), por concepto de reajuste del canon de arrendamiento de los meses de enero y febrero de 2021, de acuerdo a lo estipulado en el Parágrafo Segundo, de la Cláusula Tercera, Valor del Canon Mensual del contrato



TERCERO: Adicionar el valor del contrato en la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$30.249.156), para constituir un valor total del contrato de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (129.932.697).

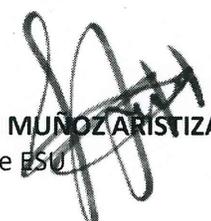
CUARTO: modificar la cláusula Tercera. Valor del canon mensual, del contrato quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CANON MENSUAL: el valor del canon mensual de arrendamiento se fija en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$7.502.848).

QUINTO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) de febrero de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente ESU



WALTER VÉLEZ BERRIO
Arrendador

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia Carvajal- Supervisor del contrato marco No. 202000002

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia ENRH

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.